

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 154

Jueves 9 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

A efectos de rectificación de posibles errores, en el plazo de quince días, se publica la relación número 39 de solicitantes por Ancianidad e Invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y provincia.

Capital

Bonifacio Martínez del Rincón, hijo de Pedro y Gregoria.

Petra Medina García, hija de Hipólito y Cándida.

Irene Quintanilla de Paz, hija de Prudencio y Urbana.

Justa Mate Hernández, hija de Cándido y Clea.

Eufemia Pollino Vegas, hija de Celestino y Primitiva.

Mariana Velasco Cobos, hija de Miguel y Matea.

Felisa Fraile Santana, hija de Dionisio y Margarita.

Vicenta Gloria Galiano Lentijo.

María Fernández Blanco, hija de Basilio y Pascuala.

Modesto González Sánchez, hijo de Modesto y Dolores.

Valentín Mongil Pérez, hijo de Alejandro y Telesfora.

Ismael Hernández Díaz, hijo de Ismael y Francisca.

María Pilar Mazón Maza, hija de Manuel y Manuela.

Agueda Mercedes Laforga Aguirre, hija de Pedro e Ildefonsa.

Claudina Lázaro Benito, hija de (no consta).

Isabel Fernández Cubero, hija de Manuel y Petra.

Clele Sanz Crespo, hija de Santiago y Eulogia.

Claudio Mena Pedrosa, hijo de Juan y Juana.

Carmen Jiménez León, hija de Manuel y Toribia.

Taciana Puertas Babón, hija de Cesáreo y Autera.

Venancia Alonso Manrique, hija de Castor y Bibiana.

Elena Reboillo Prieto, hija de Florencio y Segunda.

Maximina Martínez López, hija de Juan y Ana María.

Eulalia Llorente Martínez, hija de Benito y Rufina.

Eladia Bernal Rabilero, hija de Braulio y Alejandra.

Provincia

Ataquines.—Trinidad Villa Berrocal. Felipa Rubio Hernández.

Alaejos.—Manuel Santana González.

Calabazas.—Marcelina Heras Sarmentero.

Fresno el Viejo.—María Rodríguez Gavilán.

Medina del Campo.—Cayetana Hernández Marín. Ovidia Sánchez del Valle.

Eleuteria Ilera Barromán. Presentación García Pino. Germana Rueda Cobos.

Teresa Gutiérrez Reguero. Bruna Hernández López.

Tiedra.—Laureana Pérez Rodríguez. Soffa Hernández Tejedor. María García Cuadrado.

Nava del Rey.—Benito Fernández Ruano. María Martín Bergaz.

Pollos.—Bonifacia González López.

Mojados.—Milagros Sacristán Sanz.

La Unión de Campos.—Emeterio Baza García.

Esguevillas de Esgueva.—María Candelas Carmen López Moro.

Honcalada.—Cándida Páramo Garrido. Serrada.—Telesfora Santos Villarreal.

Tordehumbos.—Valeriano Álvarez García.

Valdestillas.—Mercedes Casero Vergara. María Jesús Palomino González.

Valladolid, 2 de julio de 1964.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz Ocaña.

2 316

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Canalejas de Peñafiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Félix de Dios, Faustino de Dios y Francisco Bautista; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Canalejas de Peñafiel.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían

a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.367

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Acondicionamiento y mejora del firme en la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina.—Tramo Medina a Nava

A fin de resolver sobre la necesidad de ocupar los bienes o adquirir los derechos para la ejecución de las obras expresadas se hace pública la relación individualizada de bienes o derechos, considerados de necesaria expropiación, quedando la información pública abierta durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, indicando en este caso los motivos por los que pudiera considerarse más conveniente para el fin perseguido, la adquisición de otros bienes distintos no comprendidos en la relación.

Relación que se cita

Número de la finca, propietario, clase y superficie afectada (metros cuadrados)

TERMINO DE MEDINA DEL CAMPO

- M 1 Terrenos de dominio público, jardines, 266.
- M-2a María Luisa y Encarnación López Fernández, edificación, 258.
- M-2b El mismo, huerta, 2.685.
- M-2c El mismo, edificación, 102.
- M-3 Terrenos de dominio público, calle, 147.
- M-4 MM. Carmelitas, huerta, 885.
- M-5 Donato Fernández del Pozo, edificación, 161.
- M-6 Policarpo Toro Tomillo, edificación, 213.
- M-7a Rafael Gay Hernández, tierra de labor, 2.100.
- M-7c El mismo, edificación, 78.
- M-7d El mismo, servidumbre, 5.
- M-9 Agustín Sánchez Rodero, edificación, 73.
- M-10 Pedro de la Fuente, edificación, 137.
- M-11a Santiago Sánchez Bayón, edificación, 286.
- M-12 Terrenos de dominio público, plaza, 1.032.

- M-14a Pedro Dueñas Reguero, prado, 4.429.
- M-14b El mismo, arroyo, 145.
- M-14c El mismo, prado, 971.
- M-5 Miguel Lucas Hernández, huerta, 165.
- M-16 Terrenos de dominio público, cañada, 753.
- M-17 El mismo, arroyo, 150.
- M-18 El mismo, cañada, 471.

TERMINO DE VILLAVERDE DE MEDINA

- V-3 Paulino Alaguero Blanco, tierra de labor, 980.
- V-4 Julio Matos González, tierra de labor, 289.
- V-5 Fulgencia Sánchez, tierra de labor, 108.
- V-6 Teodoro Rodríguez Sánchez, tierra de labor, 1.493.
- V-7 Claudio Hernández Matos, huerta, 974.
- V-8 Wenceslao González, corral, 125.
- V-9 Quintín Descalzo García, edificación, 351.
- V-10 Isabelino Díez Pariente, edificación, 337.
- V-11 Antolina García Cabezas, edificación, 124.
- V-12 Santiago Flores García, edificación, 45.
- V-13 Doroteo Rodríguez, edificación, 50.
- V-14 Sebastián González, corral, 97.
- V-15 Elicia Alaguero López, edificación, 316.
- V-16 Gaspar y Gregorio Barrocal López, edificación, 366.
- V-17 Petra Rodríguez Paniagua, edificación, 591.
- V-18 Santiago Flores García, herrería, 83.
- V-19 María Victoria Barrocal Alaguero, cochera, 87.
- V-20 Ramón Barrocal, edificación, 283.
- V-21 Teodoro Rodríguez Sánchez, edificación, 926.
- V-22 El mismo, edificación, 189.
- V-23 Paulino Alaguero Blanco, corral, 144.
- V-24a Gaspar y Gregorio Barrocal López, huerto, 2.020.
- V-24b El mismo, balsa, 23.
- V-24' Felipe Barrocal, huerta, 196.
- V-25a Justo Rodríguez Díez, era, 2.183.
- V-25b Victoriano Díez Pariente, era, 402.
- V-25c Justo Gutiérrez Díez y Victoria-no Díez Pariente, caseta y cuadra, 121.
- V-26a Felipe Barrocal de la Fuente, era, 1.875.
- V-26b El mismo, cereal secano, 1.500.
- V-27 Teodoro Rodríguez Sánchez, cereal secano, 540.
- V-28 María del Carmen Pocero Ruiz, cereal secano, 253.

TERMINO DE NAVA DEL REY

- N-2 Luis Fraile, tierra de labor, 498.
 - N-3a R. E. N. F. E., ferrocarril, 1.371.
 - N-3b El mismo, casilla, 91.
 - N-4a Municipio de Nava del Rey, jardín municipal, 1.376.
 - N-4b El mismo, caseta, 4.
 - N-4c El mismo, estanque, 10.
- Valladolid, 26 de junio de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.284

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal se anuncia a concurso para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un quemador de fuel-oil, con su correspondiente depósito y demás elementos que se determinan en el pliego de condiciones técnicas.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de seis mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El quemador pertenecerá al tipo de pulverización del combustible por cierre.

La potencia térmica del quemador será regulado entre 100.000 y 350.000 kilovatios/hora.

El equipo quemador dispondrá de un electromotor de arranque directo, bomba clasificadora, compresor de aire de combustión y transformador A. T.

La instalación de estos elementos y motor eléctrico, etc., será de cuenta del concursante.

Los depósitos metálicos estarán contruidos con chapa de acero al carbono F-112.

No será admisible ninguna plancha que presente defectos de fabricación, tales como exfoliación, grietas, picaduras, etc.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: «Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a suministrar un quemador de fuel-oil, con su correspondiente depósito y demás elementos e instalar el mismo, así como su puesta en funcionamiento, en el Matadero municipal, de las características que se detallan, en la cantidad de... (en letra) pesetas, aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos y proyecto aprobados, que declara conocer debidamente.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 20 de junio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.215—1.777

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso la contratación del Servicio de Transporte de carnes y despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero de esta ciudad, por plazo de seis años, prorrogable por cuatro más si un año antes de finalizar los seis primeros no se ha anunciado por alguna de las partes contratantes la no utilización de la prórroga.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso: 7.000 pesetas.

Fianza definitiva: Importe del canon anual en que se haga la adjudicación, cuyo mínimo ha sido señalado por la Corporación en 20.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en el Negociado tercero (Policía) de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en los oportunos pliegos de bases, que pueden examinarse en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a realizar el Servicio de Transporte de carnes con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, ofreciendo abonar un canon anual de pesetas ... (en letra), y en cumplimiento a lo dispuesto en la base 5.ª del pliego de condiciones técnicas, hago constar (se especificarán todos los datos interesantes en dicha base).

Valladolid, a ... de de 1964.

(Firma del licitador)

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.346—1.778

CUENCA DE CAMPOS

Instruido y aprobado expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio liquidado de 1963, para atenciones urgentes en el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 30 de junio de 1964.—El alcalde, N. Mañueco.

2.296—1.779

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de una máquina de escribir y mobiliario, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santovenia de Pisuerga, 22 de junio de 1964.—El alcalde, F. Arias.

2.309—1.780

VILLAESPER

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación del teléfono en esta localidad y otros extremos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaesper, 22 de junio de 1964.—El alcalde, Pablo Pérez.

2.294—1.781

VILLALON DE CAMPOS

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Angel Valín Gómez, solicitud de licencia para legalización de un gallinero que tiene construido en una finca urbana, sita en esta villa y en la calle de Villarrobejo, por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a

este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2-a del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villalón de Campos, 10 de junio de 1964.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.115—1.782

VILLASEXMIR

Instruido un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 30 de junio de 1964. El alcalde, A. Negro.

2.318—1.783

VILLASEXMIR

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villasexmir, 30 de junio de 1964. El alcalde, A. Negro.

2.319—1.784

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para exacción de los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación:

1.º Carruajes de lujo y bicicletas.

2.º Desagüe de tejas y canalones en la vía pública.

3.º Arbitrio sobre tenencia de perros.

4.º Alquiler de terrenos en el cementerio.

5.º Tránsito de animales.

6.º Rodaje de vehículos por vías municipales.

Villavicencio de los Caballeros, 25 de junio de 1964.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.274—1.785

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta capital y accidentalmente de este del número uno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 321 de 1962, en ejecución de sentencia, a instancia de «Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A.» (IVANASA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Justo de Obeso Benavides, vecino de Medina de Rioseco, sobre pago de 16.188 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una casa, sita en el casco de Medina de Rioseco, calle de la Calzada de San Miguel, número 17, que linda por la derecha, entrando, con herederos de Emilio Obeso; izquierda, con el mismo (Fábrica), y al fondo, con corral de la fábrica. Se desconoce la superficie. Valorada en sesenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace saber que los títulos de propiedad no se han suplido, la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

2.378—1.786

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 102 de 1964 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Froilán Escudero Irinia, representado por el procurador don Federico López Ruiz y dirigido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, y de la otra, como demandado, don Ductino Macías Franco, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ductino Macías Franco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas de principal y quinientas veinte pesetas quince céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.266—1.787

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido José Luis Matachana Calvo, de 4 años de edad, promovido por don Vicente Palop García y su esposa doña Pilar Montesa Moré, vecinos de Alascuás (Valencia), a tenor de la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 1 de julio de 1964.—El director, A. Martí.

2.373

EDICTO

Don Carlos Revilla Bravo, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en dicha capital.

Hago constar: Que a instancia de don Antonio-Constantino, don Ignacio-Germán y doña María-Felisa González García, se tramita en la notaría de mi cargo Acta de Notoriedad, para acreditar su derecho, adquirido por prescripción de más de veinte años, al aprovechamiento de un caudal de agua de 11,12 litros por segundo, tomado del arroyo de los Angeles o río Hornija, en el molino de la Merced y en el molino Blanco, término de Villanubla, con destino al riego de doce hectáreas de tierra propiedad de dichos señores, situada en el referido término de Villanubla y en el de Wamba.

Lo que se notifica genéricamente para que cuantas personas se consideren con algún derecho sobre el mencionado aprovechamiento, puedan comparecer a formular sus alegaciones ante el notario autorizante del Acta, en Valladolid, calle de Santiago, 31, a las horas hábiles, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo prevenido en los apartados 4.º y 5.º del artículo 70 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Valladolid, catorce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Revilla.

2.198—1.788